

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495-2023-MPLM-SM/A

San Miguel, 05 de setiembre de 2023.

### VISTO:

La Opinión Legal N° 567-2023-MPLM-AL/MBA, de fecha 04 de setiembre de 2023, Informe N° 0173-2023-MPLM-SM/GDIS/SGPAN/JGM, de fecha 15 de agosto de 2023; sobre dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MPLM-SM/A, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso N° 6 dispone que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el Artículo 43° del mismo cuerpo legal. Establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la administración pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resulten alterados por vicio alguno de legalidad y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados);

Que, bajo este contexto, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 2 del artículo 3, prescribe sobre Requisitos de Validez de los actos administrativos, que son requisitos de validez de los actos administrativos 2) Objeto o Contenido. - "Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MPLM-SM/A, de fecha 22 de febrero de 2023, se aprueba la Conformación de Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), correspondiente al año fiscal 2023-2024 el mismo que fue integrado por:

| Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) |   |   |          |
|---|---|---|----------|
| Presidente  | ING. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES              | ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR                       | 28310767 |
| Miembro 1   | LIC. ALEJANDRO VILCATOMA TABOADA                | REPRESENTANTE DEL GOBIERNO OCAL EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PCA | 28714456 |
| Miembro 2   | SRA. JULIANA RIVERA CONDE MAYTA                 | REPRESENTANTE DEL O.S.B   | 42772514 |
| Miembro 3   | SRA. CARMEN ROSA LLETTE HUAMANYALI              | REPRESENTANTE DEL O.S.B   | 02859394 |
| Miembro 4   | SRA. NELIDA GUTIERREZ VILCHEZ                   | REPRESENTANTE DEL O.S.B   | 60451459 |
| Miembro 5   | LIC. NUTRICIONISTA NOELIA SALOME HURTADO HUAMAN | REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD                                      | 70090872 |
| Miembro 6   | ING. ALFONSO CASTRO MORALES                     | REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRICULTURA                                | 31159318 |

Que, mediante el Informe N° 0173-2023-MPLM-SM/GDIS/SGPAN/JGM, de fecha 15 de agosto de 2023, el Sub Gerente del Programa de Alimentación y Nutrición(e) solicita al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MPLM-SM/A, por motivos de cambio del personal gerente, conforme el siguiente detalle:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495-2023-MPLM-SM/A

San Miguel, 05 de setiembre de 2023.

| CARGO     | DATOS  |
|-----------|--|
| MIEMBRO 1 | PAUL BENDEZU BARRIENTO<br>DNI: 28295094<br>CARGO: GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL |

Que, mediante Opinión Legal N° 567-2023-MPLM-AL/MBA, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Asesor Jurídico de la Entidad, recomienda dejar sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 80-2023-MPLM-SM/A, de fecha 22 de febrero de 2023, que aprueba la Conformación del Comité de Gestión Local del Programa Complementación Alimentaria (PCA), pues no procede la modificación toda vez que lo resuelto y en relación a la solicitud del administrado altera el sentido de la decisión; en consecuencia mediante otro acto administrativo de nivel y/o jerarquía se designe el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de La Mar para el periodo 2023, incluyendo como primer miembro: **PAUL BENDEZU BARRIENTOS, con DNI N° 28295094, en su calidad de GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL**, en reemplazo del anterior Lic. ALEJANDRO VILCATOMA TABOADA, manteniéndose incólumes los demás miembros designados en el acto resolutorio que se deja sin efecto

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, el artículo primero de la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 080-2023-MPLM-SM/A, de fecha 22 de febrero de 2023, que aprueba la Conformación de Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, la Conformación de Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), correspondiente al año fiscal 2023 - 2024, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

| COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA COMPLEMENTACION ALIMENTARIA |   |   |          |
|---|---|---|----------|
| PRESIDENTE  | ING. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES              | ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR                      | 28310767 |
| MIEMBRO 1   | LIC. PAUL BENDEZU BARRIENTOS                    | REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE PCA. | 28295094 |
| MIEMBRO 2   | SRA. JULIANA RIVERA CONDEMAYTA                  | REPRESENTANTE DEL O.S.B   | 42772514 |
| MIEMBRO 3   | SRA CARMEN ROSA LLETTE HUAMANYALI               | REPRESENTANTE DEL O.S.B   | 02859304 |
| MIEMBRO 4   | SRA. NECIDA GUTIERREZ VILCHEZ                   | REPRESENTANTE DEL O.S.B   | 60451459 |
| MIEMBRO 5   | Lic. NUTRICIONISTA NOELIA SALOME HURTADO HUAMAN | REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD  | 70090872 |
| MIEMBRO 6   | ING. ALFONSO CASTRO MORALES                     | REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRICULTURA                                  | 31159318 |

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar (<https://www.munilamar.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE